

**COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL**

**RESOLUCIÓN N° 001-2016-SECN-COP**

**VISTOS:**

La Ley 15251 modificada por la Ley 29016 en la que se establece que es competencia del Colegio Odontológico del Perú orientar y vigilar el ejercicio de la profesión con arreglo a las normas legales vigentes y al Código de Ética Profesional del Colegio Odontológico del Perú.

El inciso j) y r) del artículo 3 de la misma norma legal que establece que le compete al Colegio Odontológico del Perú proponer disposiciones legales que promuevan el desarrollo de la profesión, así como emitir opinión sobre asuntos administrativos, tributarios y económicos que involucren a la profesión.

El Artículo 5° de la Ley 15251, modificada por la Ley 29016 que establece que son atribuciones del Consejo Nacional determinar las pautas generales del ejercicio profesional.

El artículo 12° de su Reglamento D.S. 014-2008-SA que establece que son atribuciones del Consejo Nacional orientar y determinar las pautas generales del ejercicio de la profesión odontológica.

El artículo 67° del mismo cuerpo ordenado que establece que el Consejo Nacional es el órgano supremo y normativo del COP, teniendo jurisdicción en todo el territorio nacional. El Consejo Nacional constituido en sesión ordinaria y/o extraordinaria debidamente convocada con el quórum correspondiente, decide por mayoría los asuntos propios de su competencia que establece la Ley N° 15251, la Ley N° 29016 y el presente Reglamento. Los acuerdos tomados en las sesiones son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para todos sus organismos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la aprobación del uso obligatorio del uniforme a nivel nacional, orientará a la población y a los usuarios de los establecimientos de salud para una fácil y rápida ubicación e identificación del profesional Cirujano dentista;

Que, es necesario proponer una identificación especial a los Profesionales, Residentes e Internos de Odontología;

En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, realizada el 26 de Febrero de 2016 por unanimidad:

**HA RESUELTO:**

**Artículo 1°**

Aprobar la norma sobre el uso del Uniforme del Cirujano Dentista en todos los ámbitos donde ejerce profesionalmente.

**Artículo 2°**

Establecer que las Instituciones empleadoras deben respetar las características del Uniforme del Cirujano Dentista y proporcionarlo a los que laboren en sus dependencias.

### **Artículo 3°**

Establecer las características del uniforme según el siguiente detalle:

#### **3.1. Uniforme de Uso Oficial:**

##### **A) ROPA CLINICA (Minsa - ESSALUD)**

- Saco blanco
- Chaqueta blanca
- Pantalón, falda blanco o negro
- Mandil blanco anti fluidos
- Zapatos blancos o negros.
- Opcional abrigo negro (Presentaciones especiales)

##### **B) ROPA CLINICA (PNP)**

- Saco blanco
- Chaqueta blanca
- Pantalón o falda verde
- Mandil blanco anti fluidos
- Zapatos negros de charol.

##### **C) ROPA CLINICA (MGP)**

- Saco blanco
- Chaqueta blanca
- Pantalón o falda negro
- Mandil blanco anti fluidos
- Zapatos negros de charol.

##### **D) ROPA CLINICA (FAP)**

- Saco blanco
- Chaqueta blanca
- Pantalón o falda azul marino
- Mandil blanco anti fluidos
- Zapatos negros de charol.

##### **E) ROPA CLINICA (EP)**

- Saco blanco
- Chaqueta blanca
- Pantalón o falda verde olivo
- Mandil blanco anti fluidos
- Zapatos negros de charol.

##### **F) ROPA CLINICA RESIDENTE**

- Chaqueta blanca
- Pantalón o falda blanco
- Mandil blanco anti fluidos
- Zapatos blancos

##### **G) ROPA CLINICA INTERNO**

- Chaqueta blanca

- Pantalón o falda blanco
- Mandil blanco anti fluidos
- Zapatos blancos.

#### **H) ROPA QUIRÚRGICA (PARA TODOS)**

- Chaqueta y pantalón verde clínico sanforizado
- Kit descartable para acto quirúrgico:(chaqueta, pantalón, mandilón, gorra, mascarillas, botas)
- Zapatos blancos

#### **I) ROPA CLÍNICA (SECTOR PRIVADO)**

- Saco blanco
- Chaqueta del color que determine la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- Pantalón o falda del color que determine la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- Mandil blanco antifluidos.
- Zapatos del color que determine la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- 

#### **Artículo 4°**

El uniforme del Cirujano Dentista deberá llevar bordado en el bolsillo izquierdo el logotipo del establecimiento donde labora, por encima de este logotipo figurará el grupo profesional y la especialidad si es el caso.

En el lado derecho de estas mismas prendas estará bordado el nombre y apellidos del trabajador. Opcionalmente puede utilizar un fotocheck con el mismo contenido.

#### **Artículo 5°**

Coordinar con el Ministerio de Salud para el reconocimiento de la presente Resolución.

#### **Artículo 6°**

Delegar a los Consejos Regionales la difusión y el cumplimiento de la presente Resolución.

#### **Artículo 7°**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano para su conocimiento y cumplimiento.

#### **Artículo 8°**

Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lima, 26 de Febrero del 2016.

**David Vera Trujillo**  
COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ  
Decano Nacional